Inteligencia o por el Director de Seguridad Pública Municipal. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XV. Desarrollar y mantener un sistema para recopilar, evaluar, almacenar, recuperar y difundir información relacionada con actividades delictivas. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XVI. Contar con las capacitaciones y actualizaciones necesarias para el personal, sobre sus respectivas áreas de trabajo, para desarrollar sus actividades de la manera más profesional y apegada a los procesos correspondientes. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XVII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el director de Seguridad Pública. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

**Artículo 67 bis**. Se deroga; **(Articulo derogado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

**Artículo 68**. Compete a la Subdirección Jurídica:

I. Proyectar y revisar los convenios en los que participe la Dirección de Seguridad Pública y el Municipio con la Federación, el Estado y los particulares. (Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III de fecha 02 de octubre de 2023).

II. Apoyar a la Secretaría del Ayuntamiento, proporcionando el soporte documental requerido para la atención de las quejas que se presenten en su contra ante las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

III. Participar en la solución conciliatoria de las quejas propuestas de las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

IV. Dar vista al Órgano Interno de Control sobre las posibles faltas administrativas cometidas por elementos policiales con motivo de su actuación. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

V. Dar seguimiento a las medidas cautelares y preventivas propuestas por las diversas autoridades. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

VI. Proporcionar el soporte documental solicitado por la autoridad administrativa y judicial competente para la tramitación de sus procedimientos. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

VII. Ejercer la representación jurídica de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que le sea conferida. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III. de fecha 02 de octubre de 2023).**

VIII. Atender los asuntos del despacho de Dirección, así mismo las cuestiones de índole jurídico que se presenten. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre 2023).**

IX. Apoyar a las diversas autoridades administrativas y judiciales en la presentación de personal policial requerido con motivo de la tramitación de los asuntos de su competencia. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

X. Recibir y darle el destino legal correspondiente a las evidencias ingresadas con motivo de la tramitación de los asuntos de su competencia. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

XI. Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

XII. Promover y recibir las capacitaciones y actualizaciones necesarias para el personal, sobre sus respectivas áreas de trabajo, para desarrollar sus actividades de la manera más profesional y apegada a los procesos correspondientes. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

XIII. Participar y coadyuvar en la elaboración de iniciativas de leyes, códigos, lineamientos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

XIV. Asesorar a la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los temas jurídicos relativos a la Seguridad Pública. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

XV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Seguridad Pública. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 328-III, de fecha 02 de octubre de 2023).**

**Artículo 68 bis.** Compete a la Subdirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio el despacho de los siguientes asuntos:

I. Prevenir y extinguir incendios;

II. Prevenir, rescatar y auxiliar a la ciudadanía en casos de emergencia, siniestro, desastre o calamidad;

III. Brindar apoyo social a la comunidad;

IV. Colaborar en la prevención y extinción de incendios, con las autoridades federales, estatales y de otros municipios, cuando así le sea requerido;

V. Brindar atención médica, pre hospitalaria a la ciudadanía en los casos de emergencia, siniestro, desastre o calamidad;